



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: Acta de Verificación de Requerimientos "Provisión de combustibles, lubricantes y del servicio de geolocalización para la flota automotor del Organismo" - EX-2025-65670283- -APN-DSAYF#SENASA

EX-2025-65670283- -APN-DSAYF#SENASA – “Provisión de combustibles, lubricantes y del servicio de geolocalización para la flota automotor del Organismo”; Procedimiento de Selección Nro. 52-0029-LPU25.

A los 19 días del mes de agosto del año 2025, la Coordinación de Compras y Contrataciones, deja constancia de haber procedido, en el marco del Decreto 1030/2016 según lo establecido en el Artículo 25 de la Disposición ONC 62/2016 – Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, a verificar los datos en la plataforma COMPR.AR, del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

Dicha verificación de datos corresponde a las firmas: YPF SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-54668997-9 y BLO, bienestar, logística y organización SA CUIT 30-71543213-3 mediante el cual se constató que los mencionados oferentes se encuentran incorporados e inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), como así tampoco poseen sanciones laborales, verificado en la plataforma REPSAL.

Del mismo modo, se verificó en la Plataforma COMPR.AR, respecto a la constancia de la Habilidad para Contratar, del cual surge que los oferentes: YPF SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-54668997-9 y BLO, bienestar, logística y organización SA CUIT 30-71543213-3 no poseen deuda líquida y exigible ante la AFIP.

Se adjunta a la presente en archivos embebidos el Check List con la verificación de la documentación presentada.

Por lo expuesto y a fin de continuar con el procedimiento en cuestión, se remite el expediente de la referencia a la Comisión Evaluadora para que proceda a realizar el análisis de las ofertas presentadas, para ello deberán determinar claramente si las mencionadas ofertas son admisibles (que cumplen con las Especificaciones Técnicas) detallando ventajas y/o desventajas de la oferta presentada o inadmisibles (que no cumplen con las Especificaciones Técnicas) y en el caso de esta detallar los motivos del incumplimiento.

En consecuencia y en virtud del análisis efectuado, esa Área Técnica de precisar documentación complementaria podrá solicitarle al oferente a través de la Comisión Evaluadora dicha documentación, teniendo la misma las facultades conferidas por el Decreto 1030/16, para lo cual podrán requerir la subsanación de la documentación

que consideren pertinente vía plataforma COMPR.AR.